



UNIVERSIDAD
DE CHILE



Departamento
de Pregrado

Vicerrectoría
de Asuntos Académicos
Universidad de Chile

FIDODIP

Fondo de Incentivo a la Investigación
en Docencia de Pregrado

Bases 2019

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO DE INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA DE PREGRADO (FIDOP) PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019

I. Aspectos Generales

El Fondo de Incentivo a la Investigación en Docencia de Pregrado (FIDOP), tiene los siguientes propósitos:

- A. Promover el desarrollo de investigaciones en el ámbito de la docencia universitaria.
- B. Fomentar el desarrollo de competencias de investigación educativa en el estamento académico y profesional de la Universidad de Chile.
- C. Generar comunidades de aprendizaje en torno a la docencia universitaria como objeto de análisis, estudio e investigación
- D. Difundir y compartir las investigaciones en docencia de pregrado, y sus resultados, en la comunidad universitaria interna y externa.

El Fondo de Incentivo a la Investigación en Docencia de Pregrado (FIDOP) forma parte del Fondo de Apoyo a la Docencia de Pregrado (FADOP), fondo concursable que este año se encuentra definido en los presupuestos del Fondo General de la Universidad de Chile para el año 2019 y Convenio Marco UCH1856. Por su carácter temporal, este fondo no está diseñado para el financiamiento de actividades permanentes.

Del presupuesto total FADOP, 55 millones de pesos¹ serán destinados al financiamiento de proyectos FIDOP, cuya convocatoria aceptará sólo 1 proyecto por equipo de docentes/profesionales.

¹ Los \$55 millones destinados provienen del Convenio Marco UCH1856 (40 millones de pesos) y del Fondo General de la Universidad de Chile 2019 (15 millones de pesos).

II. Condiciones

A. Tiempos de ejecución

Los proyectos FIDOP deberán ejecutarse en un período máximo de **24 meses** consecutivos, **a partir del 1 de diciembre de 2019**.

Para la ejecución de los proyectos se consideran dos fases:

1. Ejecución presupuestaria: debe ser ejecutada en un plazo no mayor a 10 meses a contar del **1 de diciembre de 2019**, y deberá ser presentada en el flujo de gastos. La factibilidad de ejecución de cada propuesta será ponderada en la evaluación final del proyecto presentado.
2. Ejecución del los productos comprometidos en el proyecto: considera un período de trabajo de hasta 24 meses, a partir del **1 de diciembre de 2019**.

Al finalizar el proyecto, se deberán enviar al Departamento de Pregrado un informe y el borrador del producto de difusión comprometido (certificado de presentación en revista relacionada con el área, u otro producto de divulgación masiva como: capítulo de libro, manual, presentación en congreso publicada in extenso, entre otros) que podrán ser considerados institucionalmente para incrementar el conocimiento y la comprensión de los fenómenos involucrados.

B. Consideraciones

1. Se aceptará como postulación sólo un proyecto FIDOP por equipo académico/profesional con un máximo de 5 participantes (1 investigador/a principal y un máximo de 4 investigadores/as asociados/as).
2. El proyecto deberá ser avalado por la o el director Académico o de Pregrado de la Unidad Académica de quien cumpla la función de investigador o investigadora principal, y de la o el director del Departamento al que pertenece. Si hubiesen 2 propuestas con equipos similares en más de un 50%, ambas quedarán fuera de la convocatoria.
3. La o el investigador principal firmará una carta de compromiso en la cual asegura que cuenta con el tiempo necesario para realizar la investigación propuesta y que entregará los productos definidos, al finalizar su ejecución.
4. Sólo podrán participar como investigador/a principal académicas, académicos o profesionales que cuenten con nombramiento de 22 horas o más.
5. Podrán postular en calidad de investigador/a principal quienes hayan finalizado proyectos FIDOP 2016 y 2017.
6. Podrán participar académicos/as de otras universidades de la Red CUECH en calidad de investigadores/as asociados/as, con nombramiento de 22 horas o más en su institución y presentar una carta compromiso firmada por las autoridades pertinentes que avalen su participación en esta iniciativa.

7. Cada propuesta deberá ser orientada en 1 sola línea de investigación. Aquellas propuestas que ingresen más de 1 línea, quedarán fuera de la convocatoria.
8. Cada propuesta podrá solicitar un máximo de \$3.500.000 al Fondo FIDOP 2019.

C. Proceso de postulación

Quienes postulen a este fondo deberán hacerlo sólo en los formularios dispuestos para tal efecto, pudiendo anexarse a ellos la información que se estime necesaria para un mejor entendimiento de la propuesta presentada. El formulario de postulación y los documentos necesarios para completarlo estarán disponibles en el sitio <http://uchile.cl/u157541>

Las propuestas deberán ser presentadas en el tiempo estipulado en estas bases y será responsabilidad de la o el investigador principal el subir toda la documentación al formulario de postulación.

Para subir su propuesta es necesario contar con los siguientes documentos:

1. Propuesta de proyecto de investigación en formato Word, completo con el siguiente formato de nombre: FIDOP 2019_Propuesta WORD
2. Propuesta de proyecto de investigación en formato PDF completo con el siguiente nombre: FIDOP 2019_Propuesta PDF
3. Cartas de compromiso individuales de la o el investigador/a principal e investigadores/as asociados/as, con firma y timbre de las autoridades correspondientes, en formato PDF, bajo el siguiente nombre: CC_nombre del investigador/a
4. Excel tipo con el flujo de gastos, con el siguiente nombre: FIDOP 2019_Flujo de gastos
5. Opcionalmente se podrán agregar los anexos que se estimen pertinentes (Máximo 4), con el siguiente nombre FIDOP 2019_Anexo N° de anexo.

No se aceptarán postulaciones que no cuenten con las firmas pertinentes, al momento de cierre del concurso.

El plazo máximo de presentación de los proyectos es hasta el **10 de octubre de 2019**.

Se recomienda tener en consideración el tiempo que tomará subir los datos y documentación al formulario. Si se presentan problemas con el formulario en línea, puede contactarse con **Claudia Arriagada V.**, Encargada de Seguimiento de Proyectos, al correo claudia.arriagadav@uchile.cl o al anexo 82252.

D. Elementos a considerar en la formulación

Se privilegiará especialmente la selección de:

1. Proyectos que estén alineados con los compromisos institucionales establecidos en el Proyecto de Mejoramiento Institucional PMI UCH1501 (<http://www.plataforma.uchile.cl/pmipregrado/>).
2. Proyectos que estén alineados con los compromisos institucionales establecidos en el proceso de acreditación institucional 2018, PDI institucional, Modelo Educativo institucional o que se fundamenten en los compromisos establecidos en los planes de mejora de la acreditación de carreras.
3. Proyectos coordinados desde las direcciones de escuela de pregrado, y asociados a los planes de desarrollo/trabajo de esas unidades.
4. Proyectos que comprometan el desarrollo y transferencia de productos aplicables a toda la Universidad y al sistema universitario chileno.

III. Líneas de investigación Concurso FIDOP 2019

Las líneas de investigación para la convocatoria 2019 del Fondo de Incentivo a la Investigación en Docencia de Pregrado son las siguientes:

Línea de investigación 1 Procesos formativos en primer año universitario: una mirada comprehensiva de los procesos colaborativos de la coordinación docente.

Línea de investigación 2 Estrategias de enseñanza y aprendizaje que promuevan el logro de competencias sello.

Línea de investigación 3 Estrategias de acompañamiento de estudiantes provenientes de entornos o realidades subrepresentadas en la educación superior.

Línea de investigación 4 Educación digital en la formación de pregrado.

Línea de investigación 5 Procesos formativos que favorezcan una titulación oportuna.

*Se recuerda que las propuestas deben participar en sólo 1 línea del concurso

IV. Gastos elegibles para proyectos FIDOP

Los recursos financieros que se utilizarán en este concurso serán de la línea presupuestaria del Convenio Marco y Fondo General, por lo que deberán ser ejecutados y rendidos en base a los ítems elegibles de gastos de acuerdo con la normativa institucional, en las siguientes cuentas:

- A. Remuneraciones: contrataciones de personal transitorio profesional y académico.
 - 1. No se aceptará el pago a profesionales que ya cuenten con un contrato vigente en la Institución, sin considerar las horas de dicho convenio.
 - 2. No se podrá realizar pagos a investigador/a principal ni a investigadores/as asociados/as.
- B. Formación de Recursos Humanos: gastos de traslado (pasajes); estadías de académicos/as en el exterior; viáticos y/o ayuda de viaje para alumnos/as y académicos/as. Cada gasto será evaluado de acuerdo con la línea de acción a trabajar.
 - 1. Sólo se podrá financiar gastos asociados al equipo de trabajo de la Universidad de Chile (modalidad contrata). No se financiarán pasajes, gastos de viajes de académicos/as o profesionales externos a la Institución.
- C. Bienes: equipamiento computacional apropiado para el desarrollo del proyecto.
 - 1. La compra de bienes estará restringida a equipamiento para el desarrollo de la investigación y dichos bienes quedarán en custodia de cada proyecto. Al cierre del proyecto, estos bienes serán transferidos a cada Facultad/Instituto/Hospital.
 - 2. Se aceptarán compras de software, debidamente justificadas, según los fines del proyecto.
- D. Gastos de operación: organización de talleres, seminarios, charlas, cursos, arriendo transitorio de espacios; insumos de oficina; insumos para equipamiento y laboratorios; publicaciones; impuestos - permisos y patentes.

Las Comisiones de Evaluación podrán solicitar la modificación de los gastos, de acuerdo con la pertinencia de estos en el proyecto.

V. Criterios de Evaluación

Los criterios que serán considerados en la evaluación de los proyectos FIDOP son los siguientes:

- A. **Coherencia interna:** el proyecto presenta consistencia entre los elementos que lo componen (20%)
- B. **Coherencia externa:** el proyecto se ajusta a los objetivos y lineamientos establecidos en las bases y líneas del concurso y con las políticas y orientaciones de la Universidad de Chile para la formación de pregrado (20%)
- C. **Viabilidad de la propuesta:** el plan de trabajo se puede realizar de forma efectiva y eficiente, considerando una asignación articulada de tiempos y recursos. Se consideran además las potenciales eventualidades que podrían poner en riesgo los resultados esperados (20%)
- D. **Estudios previos:** la propuesta está fundamentada en investigaciones anteriores y literatura actualizada sobre el tema (20%)
- E. **Consistencia de ejecución presupuestaria:** la propuesta presenta una carta Gantt de ejecución presupuestaria factible de ser realizada en el plazo señalado en estas bases y coherente con los objetivos del proyecto (20%)

La escala de evaluación para cada criterio será la siguiente:

Concepto	Ausente	Muy Deficiente	Deficiente	Satisfactorio	Destacable	Muy Destacable
Puntaje	0	1	2	3	4	5

VI. Comisión de evaluación y adjudicación

La evaluación de las propuestas finales para cada línea de concurso será realizada en 2 etapas:

- A. **Comité de Proyectos de Pregrado:** presidido por la directora del Departamento de Pregrado, este comité estará integrado por profesionales del mismo departamento y académicos/as del Consejo Asesor o de otras unidades académicas, con experiencia en investigación en educación. Los miembros de este comité revisarán las propuestas y entregarán una evaluación inicial que incluirá observaciones.
- B. **Comisión de Evaluación de Proyectos de la Vicerrectoría Académica:** los resultados de la evaluación del Comité de Pregrado serán presentados ante la comisión de Vicerrectoría Académica, presidida por la Vicerrectora de Asuntos Académicos o quien ella designe para esta función e integrada por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional o quien él designe para esta función; el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios o quien él designe para esta función; el Vicerrector de Investigación o quien él designe para esta función; y no más de 4 académicos/as y/o profesionales con experiencia en el área de educación superior, invitados por la Vicerrectora de Asuntos Académicos. Esta comisión sancionará los proyectos a ser financiados.

La comunicación de los resultados del concurso se realizará el día 15 de noviembre de 2019, directamente a los/as participantes vía correo electrónico. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página de la convocatoria al concurso.

VII. Adjudicación e inicio de actividades

Los recursos financieros adjudicados en este concurso se tramitarán con resolución exenta.

El inicio de actividades será desde el 1 de diciembre de 2019, por un período de 10 meses para la ejecución presupuestaria y de 24 meses consecutivos para la ejecución total del proyecto.

Los proyectos recibirán una carta por correo electrónico, dirigida a la máxima autoridad de la unidad académica, director/a académico/a o de escuela, director/a económico/a y al o la encargado/a del proyecto, señalando si este ha sido seleccionado o no.

Tabla resumen de las fechas importantes para el concurso FIDOP

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de Término
Lanzamiento de bases	10 de septiembre de 2019	
Etapa de Presentación Proyecto	10 de septiembre de 2019	10 de octubre de 2019
Comisión de Pregrado	10 de octubre de 2019	30 octubre de 2019
Comisión de la Vicerrectoría Académica	30 octubre de 2019	15 noviembre de 2019
Publicación de proyectos seleccionados	15 noviembre de 2019	
Inicio de proyectos	1 diciembre de 2019	
Cierre de fase de ejecución presupuestaria	30 noviembre 2020	
Cierre de proyectos	30 octubre 2021	

VIII. Seguimiento académico y administración de recursos

Al finalizar el tiempo de ejecución del proyecto, los recursos deberán estar gastados y no se permitirán saldos comprometidos. En caso de que los proyectos adjudicados no realicen los gastos efectivos al momento del cierre del proyecto, el destino de los fondos será definido por el Departamento de Pregrado .

Para efectos de seguimiento, existirán dos instancias diferenciadas:

- A. **El seguimiento económico y de procesos del proyecto** será realizado por la Unidad de Gestión de Procesos y Proyectos de la VAA, coordinada por Andrés Vergara P., (oficina 804, Torre 15, mail: avergarap@uchile.cl, anexo 82727). Esta unidad coordinará y supervisará los gastos asociados a cada proyecto aprobado en el concurso. Estos gastos deberán quedar establecidos detalladamente en la Propuesta de proyecto de investigación. Por lo tanto, toda tramitación de contratos, compra y licitación deberá ser canalizada a través de esta unidad, para su posterior pago o ejecución. La Unidad de Gestión de Procesos y Proyectos proporcionará a cada proyecto, aprobado en el concurso, los procedimientos a seguir para su apropiada gestión.
- B. **El seguimiento general del proyecto** estará a cargo del Departamento de Pregrado y se realizará mediante acciones presenciales y a distancia, considerando al menos una reunión anual de los/as investigadores/as para compartir avances y hallazgos con la encargada general de seguimiento académico de los proyectos, la Dra. Viviana Sobrero.

Los proyectos también contarán con el seguimiento de la Ingeniera Sra. Claudia Arriagada V., (oficina 1505, Torre 15, correo electrónico claudia.arriagadav@uchile.cl, anexo 82252), quien tendrá como función la gestión de este concurso, a través de la resolución de inquietudes respecto a la postulación y adjudicación de recursos, la articulación con las instancias del Departamento y la Vicerrectoría que puedan potenciar sus impactos, y el acompañamiento a la implementación de los mismos. Además, será el nexo entre los proyectos y el Departamento de Pregrado en la entrega de información y observaciones relevantes para la ejecución de los proyectos.